## **PODER LEGISLATIVO**



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

# **LEGISLADORES**

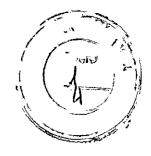
518 <u>518</u>	PERÍODO LEGISLATIVO	<u>1992</u>
EXTRACTO DICTAME	N DE COMISION EN PLENARIO - Er	n mayoría sobre
Asunto Nº 483/92 (Proye	ecto de Ley modificando la Ley Nº 480	- Código Fiscal),
aconsejando su sanción.		
Entró en la Sesión	02 de Diciembre 1992.	
Girado a la Comisión Nº:	Obs. 4 Dias - Ley Sancionada 14/12/92 - Ley Pro	ovincial Nº 54 - Dto. Nº 2301/92
Orden del día Nº:		
Orden del día Nº:		



Provincia de Gierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA PROVINCIAL





S/Asunto Nº483/92.-

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 19.- Incorpórase como artículo 130º bis de la Ley Nº 480, lo siguiente: "ARTICULO 130º bis.- Créase el adicional "Fondo de estímulo" destinado al personal que desempeña funciones en la Dirección General de Rentas, que se integrará con el SIETE POR CIENTO (7%) del monto de evasión fiscal detectado mensualmente y efectivamente ingresado a la Dirección.

Integrarán, además el "Fondo de estímulo", el CIEN POR CIENTO (100%) de los honorarios de los profesionales ejecutores, oficiales ejecutores o apoderados, cuando éstos sean a cargo del contribuyente, previa satisfacción del crédito fiscal.

El Poder Ejecutivo Provincial reglamentará el otorgamiento del fondo mencionado, contemplando quitas por inasistencias, indisciplina y otros factores que disminuyan la capacidad operativa de la Dirección.

La Tesorería General de la Provincia depositará a la orden de la Dirección General de Rentas los importes que resulten del calculo de las acreditaciones a que se refieren el primero y segundo párrafo del presente artículo.".

ARTICULO 29.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

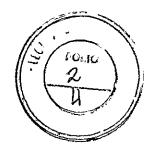
spoundamint.

Billy



Provincia de Gierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA PROVINCIAL



S/Asunto Nº483/92.-

#### DICTAMEN DE COMISION EN MAYORIA

CAMARA LEGISLATIVA:

Los legisladores reunidos en Comisión Plenaria de Legisladores han considerado el proyecto de Ley enviado por el Poder Ejecutivo Provincial adjuntando modificación a la Ley Nº 480 (Código Fiscal) y, en mayoría por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su sanción.

SALA DE COMISION, 30 de Noviembre de 1992.

Honombonins

/ man

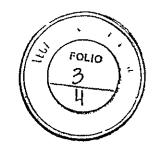
HATIL G. PEREZ Legislador

Fediginani



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA PROVINCIAL



S/Asunto Nº 483/92.-

#### FUNDAMENTOS

#### SENOR PRESIDENTE:

Los fundamentos del presente proyecto serán vertidos en Cámara por el miembro informante designado.

SALA DE COMISION, 30 de Noviembre de 1992.

Houndmin

man

RAUL G. PEREZ Legislador

Legislatura Provincial



### Provincia de Gierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA PROVINCIAL



PIZARRO, Osvaldo
MALDONADO, Miriam
BLANCO, Pablo
BIANCIOTTO, Oscar
RABASSA, Jorge
JONJIC, María
MARTINELLI, Demetrio
SANTANA, María
PEREZ, Raúl

SALA DE COMISION, 30 de Noviembre de 1992.-